VISTO: Las diversas reuniones mantenidas con las autoridades de ANTEL, **RESULTANDO:** I) Que de la misma surge la información proporcionada por ANTEL, que por intermedio de convenio con la pasada Administración se encuentran activas 372 líneas de celulares cuyo pago se carga a la intendencia,

II) Que al día de la fecha la deuda acumulada por el Gobierno Departamental con Antel, por diversos servicios asciende a la cantidad de \$ 3.001.252,00.

CONSIDERANDO: I) Que de las referidas líneas de celulares, 371 son sin limites en el uso, y NO se encuentra debidamente registrado: el origen, motivo o fundamentación del otorgamiento de tamaña cantidad de contratos sin limite.

II) Que varias de esas líneas son con conexión de libre acceso a Internet.

III) Que resulta contrario a una buena administración mantener tal desprolijidad en perjuicio del erario público, y resultando conveniente una reducción notoria en el gasto por servicios telefónicos.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

- **1º)** Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2015 la totalidad de las líneas celulares informadas por ANTEL en aplicación de convenio vigente.
- **2°)** Exceptuar los números que resulten imprescindible para el funcionamiento del servicio acorde a las pautas marcadas por esta Administración.

Los Directores informaran por escrito a la Secretaria de Planificación, el número de celular, funcionario a cargo, modalidad de uso, para cumplir con su servicio en un plazo de 48 horas posteriores a la notificación de la presente.

Vencido el plazo se notificara la BAJA de la totalidad de las líneas restantes a ANTEL, por intermedio de la Secretaria de Planificación.

3°) Encargar a la Dirección General de Proyectos la confección de un registro y reglamento de contralor relativo a las líneas celulares a cargo de esta Administración.

Dicha Dirección, ejercerá asimismo la representación de la Intendencia de Salto ante ANTEL, con el objeto de obtener un nuevo convenio que redunde en una baja significativa de las líneas y su costo, como la trasparencia en su utilización.

- **4°)** Se exhorta a ex funcionarios de la anterior administración y actuales, a la devolución de los "aparatos celulares" obtenidos en aplicación de este convenio ante la Secretaria de Planificación, sita en Uruguay 202.
- **5°)** Los usuarios de números dados de baja deberán concurrir a ANTEL a efectos de suscribir contrato a SU COSTO.
- **6°)** Insértese en el Libro de Resoluciones. Publíquese. Notifíquese a TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES, quedando a cargo de cada repartición, comunicar a todo su personal la presente. Cumplido, archívese.

Dr ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente

Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General